

CIRCULAR INFORMATIVA

Número: 46/88	Tirada: 100	Referencia: AM-TF/AL-vm	Departamento: GERENCIA _ ADJUNTA	Fecha: 10 nov. 88
------------------	----------------	----------------------------	-------------------------------------	----------------------

Asunto: CONDICIONES REQUERIDAS PARA LA PESCA EN EL PACIFICO NORTE DE ESTADOS UNIDOS

Muy señor(és) nuestro(s):

Hemos recibido información de que en la semana del 5 de diciembre de 1.988, el Consejo de Dirección de la Pesquería del Pacífico Norte determinará el nivel disponible de TALFF (Nivel disponible para pesca extranjera) y las asignaciones de J.V.P. (explotación conjunta a través de Joint-Venture) para el año 1.989, en aquella zona.

Estos niveles se asignarán a los países extranjeros interesados según la contribución que estos realicen en las seis áreas siguientes:

1.- UTILIZACION DE SERVICIOS ESTADOUNIDENSES

Será de gran importancia este año, incluye: incremento del empleo U.S.A., contribuciones económicas a la industria de apoyo americana, uso de servicios de transporte, volumen de fuel USA utilizado y otros suministros o servicios de origen nacional.

2.- RELACIONES COMERCIALES E INVERSION EXTRANJERA EN LA INDUSTRIA AMERICANA

Comercio (importaciones, exportaciones, compras de groundfish (merluza) procesada en USA, tarifas de barreras arancelarias, etc).

Inversión en la industria americana.

Transferencia de tecnología y otras formas de ayuda a la producción de marisco.

3.- JOINT-VENTURES

Realización y problemas en los caladeros.

4.- PROTECCION DE LAS ESPECIES

Intercepción de salmón en alta mar

By-catches en las pesquerías de groundfish (merluza), que incluyan especies prohibidas como: cangrejos, halibut y salmón y especies utilizadas por USA como: pez espada, pez-roca y perca.

Arrojamiento de plásticos o trozos de red que puedan capturar incidentalmente pescado, pájaros y mamíferos marinos.

5.- CUMPLIMIENTO DE LA LEY

Existen serias multas (de 10.000 \$ o más) para las faltas.

Incautaciones de barcos en los 5 años pasados.

6.- INVESTIGACION

Estado de los stocks de groundfish (merluza) en Alaska.

Información de sobre capturas en aguas internacionales del Mar de Bering.

Investigación sobre el salmón en alta mar.

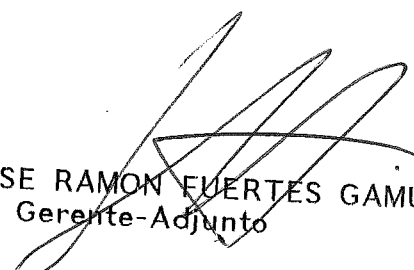
Se requiere a todos los países interesados usar esta lista de requisitos como guía para describir LAS CONTRIBUCIONES DE SU PAIS.

Su respuesta por escrito ha de recibirse en la oficina del Consejo hasta el 21 de noviembre a las 17'00 horas con las copias de solicitudes de los permisos de pesca.

Aunque consideramos las dificultades existentes para poder acceder a este caladero debido a las condiciones impuestas para ello, consideramos interesante que Uds., conozcan el método operacional de concesión de licencias en esta zona.

Si tuviesen Uds., alguna sugerencia a este respecto, háganla saber a la Asociación, antes del plazo marcado para la solicitud de licencias el 21 de noviembre próximo. Asimismo, si estuvieran interesados en acceder a estos caladeros de merluza en el Pacífico de Estados Unidos o a los caladeros de abadejo de Alaska en esta región USA, sometiéndose a los requisitos de compras por el costado o compras en tierra a los procesadores norteamericanos, por favor hagánlo saber a la Asociación a la mayor brevedad posible.

Nos complace saludarle(s) atentamente,


Fdo.: JOSE RAMON FUERTES GAMUNDI
Gerente-Adjunto